



San Miguel el Alto, Jalisco; 20 de febrero de 2024

Visto para resolver sobre la asignación de la invitación a cinco proveedores de la obra denominada **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO"** convocada por este Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco; se desarrolla la asignación de la siguiente forma:

### RESULTANDO Y CONSIDERANDO

En San Miguel el Alto, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas, del día veinte de febrero del dos mil veinticuatro, en la salón de expresidentes recinto oficial de celebración e sesiones de Ayuntamiento , ubicada en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, municipio de San Miguel el Alto, Jalisco; se procedió a realizar el análisis del cuadro comparativo relativo a la propuesta económica presentada por los cinco proveedores participantes en la invitación convocada por este municipio denominada **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO"** con la finalidad de determinar el fallo de adjudicación de la presente invitación; para tal efecto, se hace la siguiente relación de antecedentes:

**EL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**, en coordinación con el de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y 104 fracción II de La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios se convocaron a las tres empresas a participar en la invitación del Concurso Simplificada Sumario denominada **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO"** integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este Ayuntamiento, para todos los efectos legales correspondientes.

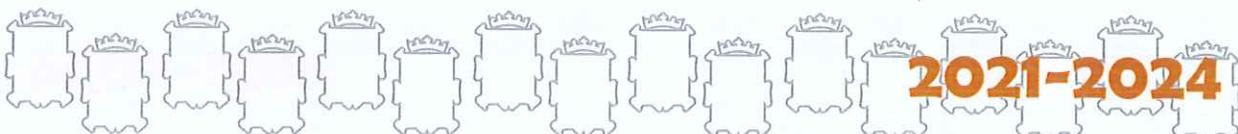
Que en la recepción y apertura de las propuestas económicas, tienen el derecho de participar las empresas convocadas, mismas que cumplen con los requisitos señalados en las invitaciones, procediéndose en este acto a revisar las propuestas económicas de las empresas participantes, mismas que sirve de base para dictar resolución de adjudicación, en mérito de lo anterior, se procede a resolver de acuerdo a las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA.** - Después de que se analizaron las propuestas económicas de las empresas **SERVICIOS Y CONTROL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.; GABRIEL ROMERO OCHOA; MATERIALES Y CONSTRUCCIONES GOREGAN S.A. DE C.V.; GLG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; SOLUCIONES Y EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V.** la totalidad de las presupuesta el monto autorizado de la obra, siendo que el techo financiero de la misma asciende a la cantidad de **\$3'722,766.06 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)** quedando dos las cantidades por debajo de las presupuestado y otras por arriba del monto del presupuesto base elaborado por el H. Ayuntamiento.

Acto seguido, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 de La Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual textualmente reza:

Artículo 73. Licitación Pública. - Evaluación binaria y tasación aritmética. 8.- las tasaciones aritméticas se compone de las siguientes etapas. Inciso V. Determinación de propuestas solventes baja, lo no significa necesariamente la de menor precio.

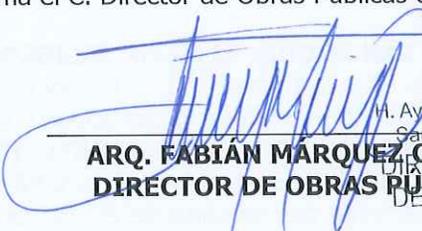




Por lo anterior es procedente conceder y se le adjudica a la empresa **SOLUCIONES Y EJECUCIONES CONSTRUCTIVA S.A. DE C.V.**; la única partida de esta invitación consistente en el proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO, REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO"** por una cantidad de **\$3'472,113.39 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TRECE PESOS 39/100 M.N.)** como importe total, por ser la propuesta que reúne las condiciones técnicas y presenta una oferta económica solvente de acuerdo al presupuesto asignado a esta compra, así como al análisis de los precios unitarios que rigen en el mercado. Con fundamento en lo dispuesto al Artículo 72, la selección de las propuestas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor, por lo la cual la empresa seleccionada es **SOLUCIONES Y EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V.**

**SEGUNDA.** - Notifíquese al C. Secretario del H. Ayuntamiento de San miguel el Alto; Jalisco para los efectos subsecuentes.

Así lo resolvió y firma el C. Director de Obras Públicas de este municipio firmando al calce para constancia.

  
  
 M. Ayuntamiento Constitucional  
 San Miguel el Alto, Jalisco.  
**ARQ. FABIAN MARQUEZ OROZCO**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**EMPRESAS PARTICIPANTES:**

Alvaro Orendain O  
**R. LEGAL: ING. ALVARO ORENDAIN ORENDAIN**  
**SERVICIOS Y CONTROL EN INGENIERIA S.A. DE C.V.**

Gabriel Romero O  
**R. LEGAL: C. GABRIEL ROMERO OCHOA**  
**R.F.C. ROOG830803J59**

Raquel Carrasco L.  
**R. LEGAL: C. RAQUEL CARRASCO LIMÓN**  
**MATERIALES Y COSNTRUCCIONES GOREGAN S.A. DE C.V.**

Gerardo Loza Gonzalez  
**R. LEGAL: ARQ. GERARDO LOZA GONZALEZ**  
**GLG ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Arturo Rene Hernandez Ruiz  
**R. LEGAL: ING. ARTURO RENE HERNANDEZ RUIZ**  
**SOLUCIONES Y EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS S.A. DE C.V.**

